



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 832-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 15 de noviembre del 2024

VISTO:

El Contrato de Bienes N° 026-2024-OA/MDM/LC, AS N°002-2024-MDM/OEC-1, CARTA N° 0185-2024-LH, de fecha 03 de octubre de 2024, INFORME N° 2213-2024-OGA-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, INFORME N°0361-2024-JCVS-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 16 de octubre de 2024, INFORME N°3064-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 17 de octubre de 2024, MEMORANDUM N°4515-2024-OGA-MDM/LC de fecha 19 de octubre de 2024, INFORME N°4776-2024-EMAG-AO-MDM/LC de fecha 25 de octubre de 2024, PROVEIDO S/N de fecha 28 de octubre de 2024, INFORME N°1747-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de noviembre de 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido).

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad

Revisada la solicitud de ampliación de plazo contractual, se tiene que ha sido presentada en fecha la respuesta de dicha solicitud ha sido notificado extemporáneamente mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 488-2024-OGA-MDM/LC, en fecha 11 de junio de 2024 inobservando lo establecido en el numeral 158.3 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado toda vez que la entidad debió resolver dicha solicitud y notificar la decisión en el plazo de 10 días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación es decir fecha límite 05/06/2024. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En fecha 10 de mayo de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y la empresa LIHAR PERU S.A.C. (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Bienes N° 026-2024-OA/MDM/LC, derivado de la Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDM/OEC-1, para la ADQUISICION DE TUBERIA METALICA CORRUGADA -TMC PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/107,107.00, y con un plazo de ejecución de 10 días calendario a partir del día siguiente de suscripción del contrato.



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante CARTA N° 0185-2024-LH, ingresada a través de FUT con Registro N° 17324 de fecha 03 de octubre de 2024, la empresa LIHAR PERU S.A.C, debidamente representada por su Gerente General Estrella Alvarado Guevara, solicita información sobre la situación y resultado de su solicitud enviada con CARTA N° 180-2024-LH asimismo se le confirme la realización del depósito de saldo pendiente de pago o en su defecto si necesitaremos acudir a una conciliación o arbitraje. Ahora bien, mediante CARTA N° 0180-2024-LH, ingresada a través de FUT con Registro N° 16397 de fecha 10 de setiembre de 2024, la empresa LIHAR PERU S.A.C, debidamente representada por su Gerente General, Estrella Alvarado Guevara, solicita se cumpla con lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asimismo manifiesta no corresponde aplicar la penalidad y se realice el depósito de saldo pendiente.

Con INFORME N° 2213-2024-OGA-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita informe técnico respecto a la notificación extemporánea de la Resolución de la Oficina General de Administración N°488-2024-OGA-MDM/LC, propender la ampliación automática por los 15 días calendario solicitados por el contratista, y por último informe si otorgándole el plazo correspondería la penalidad o este plazo cubre los días de atraso.

Mediante INFORME N°0361-2024-JCVS-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 16 de octubre de 2024, el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra recomienda que se realice la acción nulificante de la Resolución de la Oficina General de Administración N°488-2024-OGA-MDM/LC.

Con INFORME N°3064-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios remite informe sobre solicitud de pronunciamiento del Contrato de Bienes N°026-2024-OA/MDM/LC.

Con MEMORANDUM N°4515-2024-OGA-MDM/LC de fecha 19 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Abastecimientos el informe técnico sobre solicitud de nulidad de resolución por vicio en la notificación extemporánea.

Mediante INFORME N°4776-2024-EMAG-AO-MDM/LC de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos señala la inobservancia del plazo establecido del numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con PROVEIDO S/N de fecha 28 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante el INFORME N°1747-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA que la petición de ampliación de plazo por 15 días calendario, incoada por la empresa LIHAR PERU S.A.C, está aprobada automáticamente, toda vez que la Entidad notifico extemporáneamente su decisión al contratista inobservando lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: *numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO Resolución de la Oficina General de Administración N° 488-2024-OGA-MDM/LC de fecha 04 de junio del 2024 y todos los actos posteriores que traen consigo (aplicación indebida de penalidades) por haber recaído en ejecutoriedad.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR APROBACION AUTOMATICA a la petición de ampliación de plazo por 15 días calendario, incoada por la empresa LIHAR PERU S.A.C está aprobada automáticamente, sobre la ADQUISICION DE TUBERIA METALICA CORRUGADA -TMC PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", toda vez que la Entidad notifico extemporáneamente su decisión al contratista inobservando lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar la presente resolución en la plataforma del SEACE), Así mismo deberá **proyectar la adenda** correspondiente por el plazo otorgado para ser suscrita y subida a la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria, y la Oficina de Contabilidad proceda con la implementación de acciones correspondientes para llevar a cabo la devolución de la penalidad cobrada en favor de la empresa LIHAR PERU S.A.C RUC N°20603269846 por el monto de S/10,710.70 (diez mil setecientos diez con 70/100 soles) al CCI N°00219300252945504913 BCP.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de responsabilidad administrativa que recaería en la Oficina General de Administración por notificar extemporáneamente y fuera del plazo oportuno, a la solicitud de la contratista y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



CC.
OA (Adjunto Exp.)
OGTI
GGAS
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni